



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-

INVITACION PÚBLICA N° 014 de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI.

En cumplimiento a lo preceptuado con el Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo N° 002 de 2020 de la Institución Educativa Paulo VI, realiza la invitación pública la cual contiene los requisitos y exigencias mínimas para presentar propuesta.

OBJETO: MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la INSTITUCION advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa PAULO VI, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, participen con las recomendaciones escritas y oportunas que crean a bien realizar en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Institución adelanta, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la Institución.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993".
- Ley 1474 de 2011: "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por Medio del Cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1073 de 2.015, "Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
- Acuerdo N° 006 de 2018 de la Institución Educativa Paulo VI

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: la Institución Educativa Paulo VI está interesada en contratar bajo el Proceso de Selección Contratación **MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo N° 006 de 2018, el siguiente **Objeto: MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI.**

ANTECEDENTES: la Institución Educativa Paulo VI, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores Académicas, Pedagógicas y administrativas por parte de las diferentes personas que se desempeñan en esa oficina, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo.

Dirección: Calle 14 # 12 – 30
Correo: iepaulovi@hotmail.com
Barrancas – La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-

Requiere del mantenimiento electrónico preventivo y correctivo de EQUIPOS DE COMPUTO de la Institución Educativa Paulo VI, es de gran importancia que la Institución cuente con la infraestructura adecuada en óptimas condiciones de funcionamiento como apoyo a la labor pedagógica e integrar las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en los procesos de enseñanza, circunstancia que justifica la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo). Con el mantenimiento de los equipos tecnológicos se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Así las cosas, el mantenimiento electrónico preventivo y correctivo de EQUIPOS DE COMPUTO de la Institución Educativa Paulo VI, con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la Institución al adquirirlos, sino para garantizar que la comunidad educativa puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables y cómodas, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, circunstancia que justifica la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo).

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: los bienes necesarios para cubrir el objeto del Contrato, son las que se detallan a continuación:

Cantidad	Producto	Descripcion
2	Memorias Ram de 2 Gb PC todo en Uno	Computadoras de Rectoria y Secretaria
41	Arreglo de Ups Sede Principal	Ups de La sala Que se desarmo
4	Cargadores para Portatil	Cargadores Para la Sala de Edson
1	Mantenimiento Correctivo PC (Leydis)	Computador de la Sicorientacion
1	Teclado	Computador de la Sicorientacion
1	Reseteo de Impresora L380 (Meche)	Impresora de Pagaduria
1	mantenimiento Correctivo Impresora L220 (Leydis)	Impresora de Leydis
1	mantenimiento Correctivo PC (Pello)	Computador de Pedro Parody
1	Memoria DDR3 2 Gb	Computador de Pedro Parody
1	mantenimiento correctivo impresora L380(Secretaria)	Impresora Secretaria
1	mantenimiento Correctivo PC (Pagaduria)	Computador de Pagaduria
1	Memoria DDR3 2 Gb	Computador de Pagaduria
23	Actualizacion de PC Sede Lorenzo Solano	Sede Lorenzo Solano
1	Actualizacion de PC Rectoria	Computador Rectoria
41	Mantenimiento Computaros Salas de Informatica Sede Principal	Sede Principal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Moneda Legal, El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Tres (03) días calendarios, término contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: La Institución cancelará el 100% del valor del contrato mediante la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual deberá ir acompañada del recibo a entera satisfacción por parte de la rectora y por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Institución Educativa Paulo VI, Municipio de Barrancas.

Dirección: Calle 14 # 12 – 30
Correo: iepaulovi@hotmail.com
Barrancas – La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-

PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA: Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en las carteleras de la Institución, en lugares visibles al público para facilitar su visualización.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS COTIZACIONES: Las Cotizaciones deberán ser entregadas dentro de los términos establecidos en el Secop II.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. No presente poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.
3. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
4. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
5. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
6. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.

ACTA DE CIERRE: El acto de cierre de propuestas se llevará a cabo en los términos establecidos en el cronograma en la Institución Educativa Paulo VI, Municipio de Barrancas.

SUPERVISION: La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por la Rectora de la Institución.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. Carta de Presentación
2. Propuesta Económica
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil original, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Inscripción del proponente ante la cámara de comercio, sea persona jurídica o natural no podrá ser inferior a Tres (03) años.
4. Fotocopia del documento de identidad del Oferente o su representante legal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
6. Acreditar Mínimo Dos (02) experiencias anteriores a través de certificaciones otorgadas por las entidades públicas o privadas para las cuales contrató en forma previa, según los criterios descritos en este estudio.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como del representante legal en caso de las personas jurídicas.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.
10. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
11. Certificado No estar incurso en delitos sexuales
12. Certificado No infractor aduanero
13. Copia de la Libreta Militar para los oferentes o representante legal de sexo masculino.
14. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
15. Manifestación de apoyo a la industria nacional (LEY 816 de 2003).

Dirección: Calle 14 # 12 – 30
Correo: iepaulovi@hotmail.com
Barrancas – La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA "PAULO VI"
NIT. 892.115.313-

16. Certificación de Cumplimiento de Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - (Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993.
17. Pago de seguridad Social del anterior o actual de la presentación de la propuesta según sea el caso
18. Manifestación de declaración juramentada de multas.
19. compromiso anticorrupción.
20. Certificación Bancaria.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	28 de Noviembre 2022	12:00 m	Secop II
Publicación de Invitación pública	28 de Noviembre 2022	12:00 m	Secop II
Recepción de ofertas	29 de Noviembre 2022	Hasta las 12:00 m	Secop II
Evaluación de Ofertas y escogencia de la mejor	29 de Noviembre 2022	01:00 pm	Rectoría de la Institución
Publicación del Informe de Evaluación.	29 de Noviembre 2022	02:00 pm	Secop II
Comunicación de aceptación o Declaratoria de Desierta o Adjudicación mediante Acto Administrativo y Suscripción del Contrato.	29 de Noviembre 2022	03:00 pm	Rectoría de la Institución

GARANTÍAS: El Acuerdo N° 002 de 2020, en su **ARTÍCULO No 57 GARANTÍAS:** En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, lo cual la Institución se acoge para el presente proceso, De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1015 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), "el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"; y, con posterioridad, fue emitido por el Gobierno Nacional el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.5 se dispuso: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Es así como realizándose el análisis correspondiente, para la contratación propuesta se estima no necesaria la exigencia de garantía en la medida en que se trata de una compraventa sujeta a estado de Emergencia decretado a nivel nacional y la respectiva contratación es para paliar la urgencia manifiesta consecuente declarada en Institución Educativa Paulo VI. Además de ello, la forma de pago no implica que los recursos del estado se coloquen en riesgo, pues el mismo es contra entrega y sujeto a la expedición de un recibido a satisfacción.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Veintiocho (28) Días del Mes de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
MELYTZA GOMEZ JIMENEZ
Rectora

Dirección: Calle 14 # 12 – 30
Correo: iepaulovi@hotmail.com
Barrancas – La Guajira